



Radicado: D 2023070002435

Fecha: 02/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE EL DECRETO 2023070001837 DEL  
19/04/2023.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Mediante el Decreto N° 2023070001837 del 19 de abril de 2023, en el artículo 6° en el cual se traslada al docente Víctor Andrés Londoño Quintero, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.594.621, Ingeniero Químico, presta sus servicios como docente de secundaria y media en la I. E. Don Matías sede Colegio Don Matías - Sede Principal, del municipio de Don Matías, plaza mayoritaria, código 5964 para la I. E. R. Nuestra Señora del Carmen sede I. E.R. Nuestra Señora Del Carmen - Sede principal del municipio de Girardota, plaza mayoritaria, código 19033, en el nivel de secundaria y media. El señor Londoño, pasará del área de ciencias naturales química a ciencias naturales educación ambiental en reemplazo de Sandra Liliana Rubiano identificada con cédula de ciudadanía 52.308.912 quien se traslada a otro ente territorial.

En el Decreto 2023070000815 del 08 de febrero de 2023 se trasladó en Propiedad a la docente Sandra Liliana Rubiano con cédula de ciudadanía 52.308.912 para el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Departamento de Cundinamarca; ingeniera Ambiental, quien prestaba sus servicios como docente de básica secundaria en el área de ciencias naturales y educación ambiental en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen sede Escuela Rural San Diego del municipio de Girardota, plaza mayoritaria 19033, inscrita en el grado 2 A del Escalafón Nacional Docente.

Por lo anterior se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto 2023070001837 del 19 de abril de 2023 en el artículo 6°, en el sentido de indicar que la plaza mayoritaria código 19033 en Ciencias Naturales y Educación Ambiental se reubicará en la I.E.R. Nuestra Señora del Carmen sede I.E.R. Nuestra Señora del Carmen sede Principal del municipio de Girardota.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 2023070001837 del 19 de abril de 2023, el cual quedará así:

*“ARTICULO 6°: Trasladar al docente Víctor Andrés Londoño Quintero, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.594.621, Ingeniero Químico, presta sus servicios como docente de secundaria y media en la I. E. Don Matías sede Colegio Don Matías - Sede Principal, del municipio de Don Matías, plaza mayoritaria, código 5964 para la I. E. R. Nuestra Señora del Carmen sede I. E.R. Nuestra Señora Del Carmen - Sede principal del municipio de Girardota, plaza mayoritaria, código 19033, en el nivel de secundaria y media. El señor Londoño, pasará del área de ciencias naturales química a ciencias naturales educación ambiental en reemplazo de Sandra Liliana Rubiano identificada con cédula de ciudadanía 52.308.912 quien se traslada a otro ente territorial.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO        | SEDE            | NIVEL-AREA MAYORITARIA   |
|-----------|----------------------------------|-----------------|--|
| GIRARDOTA | I.E.R. Nuestra Señora del Carmen | I.E.R SAN DIEGO | Secundaria y Media:<br>Ciencias Naturales y Educación Ambiental.<br>Código plaza N°19033 |

**ARTÍCULO TERCERO:** El cargo Docente Oficial quedará asignado de la siguiente manera:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO        | SEDE   | NIVEL-AREA MAYORITARIA   |
|-----------|----------------------------------|--|--|
| GIRARDOTA | I.E.R. Nuestra Señora del Carmen | I.E.R. Nuestra Señora del Carmen sede Nuestra Señora del Carmen sede Principal | Secundaria y Media:<br>Ciencias Naturales y Educación Ambiental.<br>Código plaza N°19033 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

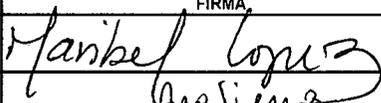
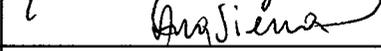
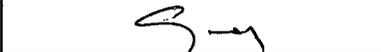
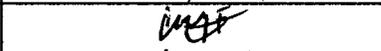
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los demás artículos del decreto 2023070001837 del 19 de abril de 2023 continúan iguales según lo establecido.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA  | FECHA      |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó:   | Maribel López Zuluaga.<br>Subsecretaria Administrativa                |  | 25 05 2023 |
| Revisó:   | Ana Milena Sierra Salazar.<br>Directora de Talento Humano             |  | 29/05/2023 |
| Revisó:   | Giovanna Isabel Estupiñán<br>Mendoza.<br>Directora de Asuntos Legales |  | 29/05/23   |
| Revisó:   | Camilo Franco Agudelo.<br>Abogado Contratista                         |  | 14/05/2023 |
| Proyectó: | Juan Alberto Valencia Muñoz<br>Profesional Universitario-Contratista  |  | 12.05.2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

300523